

1708
10/21



Deinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DEMIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TAY OCHO.**

Juan Sol Diego veruno este lugar de Verdadero congreso de Allande ante vna
como mas ayalugan de dho, y almis Combenga pareros, Digo que yo soy hijo de
de dho Juan Sol Diego, y el lo fue de Juan Sol de la mesa defunctor vestis fueson desta
feligresia de Verdadero, mi padre y abuelo, y de la mesora y este herio del concio
y quentas de todos sus pones concuerda grabamen perpetuo con prohibicion de na
venan, y llamamientos regulares no poren en los viene a el conre fundacion
como primo venuto de dho mi padre, enrelos quales es una tierra sita endon
de llaman el Penon de los term^{os} del dho lugar de Atxapa, Liendo esto asi uento
tambien lo es que por la muerte de dho mi abuelo paso a segunda nuncia Ma
rea Diego mi abuela con Alonso Cuervo embon defunctor y cerno y fueson de dho
lugar de Atxapa que dando dho mi padre y mas sus hermd, depupilon hedad, y con
este mo^{do} abo separe yo dho Alonso Cuervo de la expresada tierra que estava de
solnari cerrado de pared y techando rotra que alapante de abaso tiene Joseph
Cuervo hijo de dho dho y cerno del expresado lugar de Atxapa huyendo de dho con
medio un camino terrideno de dho lugar que deno el uso dho y supadene que
gando dha muera a la suya de xando me parte della de fuera por donde en
duyo dho Camino uniendo la y manco mudandola con la suya, farn que le re
conbre ex maladical m^{te} difonante yeres a dho Joseph Cuervo mala de ase li
bre m^{te} y separada son la portadura y cerno que tenia nolo ha que nido haron
Uelbandomala por este modo atornuad m^{te} en graua poulucio mis lo que no
es justo scoldere, Por tanto adind pido y suplico se muna comparezen a su
presencia a el dho Joseph Cuervo y estando lo que Jura y de clare abien m^{te}
conforme a la ley y raso de xpena lo que upone en rason del congreso de este dho
tto como expone lo hera y de fectuado mandan se me de traslado de su declaran
para entoname della y pedir en su iusta lo que me Combenga que asi es su
necia la que pido por tanto contas y Juro en deuida forma no harendo de malicia
en firme Rng^o = dho = Valga =

Juan Sol Diego

Es presado en este pedim^{to}. Comparada ante el presente C^{no}
ade Charax lo que en rason de el supuse f. p. a dho selida Comision
entoda forma y con lo que dixere de traslado a esta parte p. a f. pida en
su bñed, lo f. h. Combenga, lo mando el s. a. Nicolas Gomez, juez ordina
rio p. a el estado d. l. de que qu. de Allande en el lugar de Parado d. el y
febrer diez de set. 2. o quarenta y ocho años =
an uenir = Raphael M. d. sol

Co las gomez

[illegible]

Jose Cuervo

Antenu

2. Raphael Hure. sold

[illegible]

Raphael Knod, sol

Nicolas Gomez

an. t. c. m.

2, Raphael Anna. sol

Veron.

En el lust. de benedixio de El g.^o de la Santa Cruz y nueve dias de mayo
de mil setecientos y siete años la cedula es en los os, y dando
a mi p.^a Joseph de Cuenca bo. uen. de la p.^a de mi m.^o g.^o le y re. arabes
ley uno de si que la p.^a de y el c.^o que p.^a de en en persona que
lo oyo y p.^a de en el de y p.^a que conste lo pongo p.^a de la y de lo
Doy fe = en m.^o de chimpia = u.^a =

Raphaël M^{re}. sol^o

0 Ma-

En el luf.^o El Mapa El q.^o Lallanil a nueve dias El mes El no bien
que el mil e trescientos y quarenta y ocho años Yo est.^o en tan
do amipus. Josephu cullen bo uer.^o El de The luf.^o es pua en enba
p. tiz.^o y El Cruzado que an de go. In selos luy ino de si que en su pua
sona que lo oyo y pudo entender, quien esta ba labrando
en la guerra tant eno dard que esta si ba a la p.^o La ba lo El la casa
en que bi be eno de The luf.^o y no os dan de festa no de si lo q.^o
y El la ante re. Luti; pua si quis la ba ando eno ha guerra, segun
la semia prin zipia da y p.^o que an si con. de lo pongo p.^o El li
ga y Lello hoy fe =

Raphaël Anw. sold

[illegible]

Jose Cuatrecasas

Juan de la Cruz

Quinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y NVEVE.

Yo, Sol Quipo, vecino del Lugar de Beaducillo de este
go. ante vmd. en la mejor forma q. en d. l. lug.
aia, y porco, y digo q. antes de ahora ocurri ante vmd.
con Representar. de q. Su. sol de la trusa mi Abuelo a
fundado una trusa de anibers. perpetua en cada un
año sobre el tercio, y quinto de todos sus b. a favor
de Diego Sol Quipo mi d. Con Clausulas induc
tas de vinculo, y llamam. regular, entre los q. es con
prehensiva una trusa de hiedad sita donde ha
man el Person. term. del Lug. de Araya de este dho
go. cerrada de p. r. y circundada de pared; Des asi q. con
la oca. de tener una quista ala p. de abaxo de dha m.
trusa Alonso Cuervo vec. q. fue de dho. lug. de Araya al
p. r. dho. y aso este con Joseph. Cuervo su hijo, no solam.
a incorporax la m. p. de dha m. trusa con la v. de
su quista, dexandome la otra de quisa, sino tambien
un camino q. mediaba entre la v. de dha m. trusa y la
p. de quista, q. era sabentia de los vec. de dho. lug. de Ar
ya, subv.ando esta p. dha m. trusa, y p. aquella p. q. ha
an dexado. Vau. p. repetidas veces aua pedido al
exp. de Joseph. Cuervo mi d. r. lib. dha m. trusa
y m. conado camino cerrada, y circundada de pa
red, como antes se hallaba, y me pasare la v. desde
el go. q. a q. la lib. no lo e podido conseguir. y p. lo
mismo entre concluyendo q. el sob. dho. trusa y de
clarase al th. de mi p. d. y ab. andose man
dado asi, entre con. andando set. Cuervo lo v. de
en v. de lo qual entre insistiendo en q. el sob. dho
mi d. r. lib. y d. embaxada dha m. trusa cerra
da, y circundada de pared sig. antes se hallaba, como as
mismo dha sabentia, todo ello dentro de un breves
term. y b. de graves penas, y en el interm. se p. uier
Coto, y Embargo, a q. vmd. que suando mandax se

Edo. Fran. Hut.
Dix. Lebrun

*uestro que fize d'um del' de
po sobre da terra e de p'cia em*